 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  <b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	<b>Código: GC-F-29</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Junio 11 de 2024</b>
		<b>Página 1 de 13</b>

## FICHA TÉCNICA

### 1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) plataforma elevadora vertical con cabina para uso de personas con movilidad reducida para el Ministerio del Trabajo.

### 2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)


De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154010	72000000 Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento.	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	72154010 Servicios de edificios especializados y comercio.	72154010 Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores.
24101601	24000000 Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y manejo de materiales.	24100000 Maquinaria y equipo para manejo de materiales.	24101600 Equipos y accesorios de elevación	24101601 Ascensores
73161516	73000000 Servicios de producción industrial y manufactura.	73160000 Fabricación de maquinaria y equipo de transporte.	73161500 - Fabricación de maquinaria	73161516 Servicios de fabricación de equipos de elevación, elevación o transporte.

### 3. UNIDAD DE MEDIDA

A medición y/o cuantificación del suministro e instalación del elemento objeto del proceso plataforma elevadora vertical se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes unidades de medida, según aplique:

Unidad – UND

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: GC-F-29</b>
	<b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Junio 11 de 2024</b>
		<b>Página 2 de 13</b>


#### 4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 12 de 1987 "Por la cual se suprimen algunas barreras arquitectónicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1145 de 2007 "Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1346 de 2009 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- Ley 1287 de 2009 "Por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997".
- Ley 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- Decreto 1504 de 1998 "Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial"
- Decreto 1538 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997".
- Decreto 3951 de 2010 "Por el cual se reglamenta la organización del Sistema Nacional de Discapacidad"
- Norma Técnica Colombiana NTC 6047- Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública. Requisitos.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2769 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. ascensores especiales para el transporte de personas y cargas. Parte 4: plataformas elevadoras verticales para el uso por personas con movilidad reducida.
- La Norma Técnica Colombia NTC 5926-4-2021 proporciona los requisitos técnicos de evaluación de la conformidad de los ascensores eléctricos e hidráulicos.

#### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR


De esta forma, se relacionan a continuación las especificaciones técnicas de la plataforma elevadora vertical requerida para la sede del Ministerio del Trabajo antes descritas, así como la ubicación de las mismas:

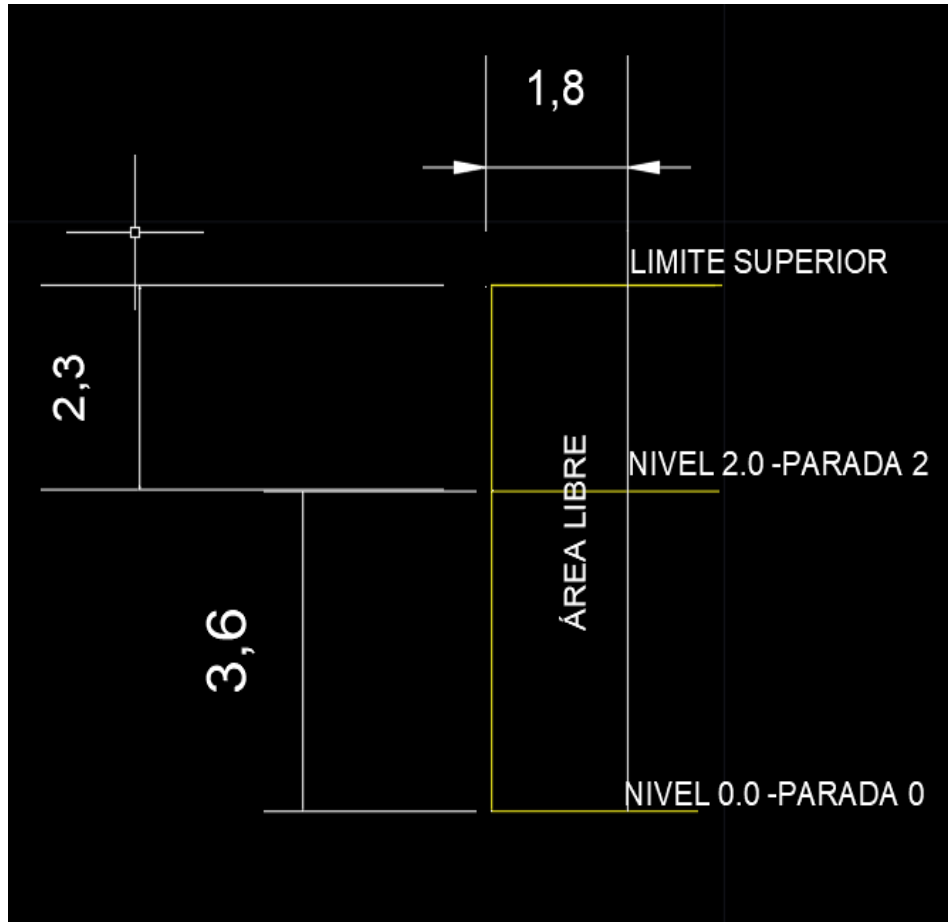
<b>Plataforma elevadora vertical con cabina para uso de personas con movilidad reducida</b>	
<b>Sede:</b>	Dirección Territorial Bogotá
<b>Municipio/Departamento</b>	Bogotá
<b>Ubicación:</b>	Carrera 7 No. 32-63
<b>Descripción:</b>	Plataforma elevadora vertical con cabina para uso de personas con movilidad reducida.
<b>Número de paradas:</b>	2 paradas

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: GC-F-29</b>
	<b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Junio 11 de 2024</b>
		<b>Página 3 de 13</b>


<b>Plataforma elevadora vertical con cabina para uso de personas con movilidad reducida</b>	
<b>Capacidad:</b>	400 kg
<b>Cuarto de máquinas:</b>	No
<b>Velocidad:</b>	0,22 m/s o más
<b>Medidas internas del espacio (aproximadas):</b>	
<b>Ancho:</b>	1,80 m
<b>Largo:</b>	1.80 m
<b>Alto:</b>	5.90 m.
<b>Foso negativo:</b>	6 cm
<b>Cabina:</b>	Cabina o cerramiento en vidrio y láminas de acero galvanizado con acabado en pintura electrostática perfiles en aluminio.
<b>Puertas:</b>	Puerta automática doble embarque según espacio en lamina acero galvanizado con pintura electrostática.
<b>Sistema de control:</b>	Panel de control instalado en el mueble con pulsadores de presión, en acero inoxidable con lenguaje braille.
<b>Conexión eléctrica:</b>	Se debe contemplar la alimentación a 220V y demás elementos conexiones y elementos que se requiera para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.  Se debe contemplar los anclajes y demás elementos necesarios para la instalación de la plataforma. Voltaje 220V/60HZ/1fase.
<b>Motor:</b>	Motor silencioso.
<b>Desconexión y retiro de equipo existente.</b>	Desinstalar el <i>equipo existente</i> y ubicarlo donde el supervisor indique en horas no laborales en la Dirección Territorial Bogotá. Lo anterior, deberá ser coordinado con el supervisor del Contrato.
<p><b>NOTA 1.:</b> El valor ofertado del ítem 1.1 deberá incluir la totalidad de actividades, bienes, servicios, costos directos e indirectos requeridos para la ejecución integral del objeto contractual, incluido el mantenimiento preventivo y correctivo mensual por un (1) año, la atención de emergencias 24/7 y el suministro de repuestos durante la garantía, sin que tales conceptos generen cobro independiente o adicional para la entidad.</p> <p><b>NOTA 2:</b> El equipo ofertado debe cumplir con todas las especificaciones estipuladas en la NTC 5926-4</p>	

Para mayor comprensión del alcance del objeto a desarrollar, se anexan el plano arquitectónico de la sede donde se deberá realizar la instalación de la plataforma elevadora vertical y registro fotográfico.


 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: GC-F-29</b>
	<b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Junio 11 de 2024</b>
		<b>Página 4 de 13</b>



**EQUIPO A RETIRAR**


 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: GC-F-29</b>
	<b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Junio 11 de 2024</b>
		<b>Página 5 de 13</b>



 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: GC-F-29</b>
	<b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Junio 11 de 2024</b>
		<b>Página 6 de 13</b>



El Contratista debe estar en la capacidad de entregar e instalar el equipo en el tiempo establecido, con los elementos y personal requerido para dar cumplimiento al contrato, en cumplimiento del artículo 9°, de la Ley 1346 de 2009, NTC 6047 lo dispuesto en su numeral 14, la Ley 1618 de 2013 y demás normas y lineamientos establecidos en el país sobre accesibilidad a personas con movilidad reducida.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  <b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	<b>Código: GC-F-29</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Junio 11 de 2024</b>
		<b>Página 7 de 13</b>

## 6. LOCALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR

La Infraestructura objeto del presente proceso de selección se ubica en la Ciudad de Bogotá en la Carrera 7 No. 32-63 es propiedad del Ministerio del Trabajo y allí opera la Dirección Territorial Bogotá.

## 7. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO

Para garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas el proponente conformará el Equipo Mínimo de Trabajo con el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato


El Equipo Mínimo de Trabajo para la ejecución del contrato está compuesto por el siguiente personal:

- I. Un coordinador técnico.
- II. Un coordinador SISO - profesional en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo- SISO.
- III. Tres (3) técnicos.

### A. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO QUE DEBE SER PRESENTADO CON LA PROPUESTA:

Con la propuesta se debe presentar los soportes de formación académica y experiencia del Equipo Mínimo de Trabajo que se describe a continuación:

Cantidad	Rol	Formación académica	Experiencia	Responsabilidad
1	Coordinador técnico	Ingeniero mecánico, o electromecánico, o mecatrónico	Tres (3) años de experiencia profesional específica en montaje de plataforma verticales y/o ascensores.	<p><b>Dedicación del 100%.</b></p> <p>Tendrá a cargo la coordinación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la plataforma elevadora vertical con cabina para la Dirección Territorial Bogotá. Deberá coordinar el equipo de trabajo y tendrá la interlocución con el supervisor del contrato, por lo cual deberá asistir a las reuniones y hacer seguimiento al cronograma.</p>

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: GC-F-29</b>
	<b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Junio 11 de 2024</b>
		<b>Página 8 de 13</b>

**Nota.** El personal descrito anteriormente, es el que está sujeto a la verificación como requisito habilitante, por lo que deberá ser acreditado con la propuesta mediante la presentación de los documentos que corresponden a la formación académica y de experiencia que se mencionan más adelante y el diligenciamiento del “FORMATO- PERSONAL MINIMO HABILITANTE”.

### **B. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO A PRESENTARSE EN LA EJECUCION DEL CONTRATO :**

<b>Cantidad</b>	<b>Rol</b>	<b>Formación académica</b>	<b>Experiencia</b>	<b>Responsabilidad</b>
1	Coordinador SISO	Profesional en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo- SISO.	Experiencia profesional en proyectos de ingeniería de al menos 2 años. Y contar con certificado de Trabajo seguro en alturas avanzado vigente expedido por el centro de capacitación y entrenamiento atendiendo los requisitos establecidos en la Resolución 4272 del 2021 expedida por el Ministerio del Trabajo	<b>Con dedicación 100%</b> durante el tiempo del montaje e instalación del equipo, en la sede del Ministerio del Trabajo en Bogotá. Tendrá a cargo que todo el equipo cumpla con el SST y que la instalación se adelante con las medidas de seguridad correspondientes del SG-SST.
3	Técnicos	Técnico o tecnólogos eléctricos, electrónicos, electromecánicos o afines.	1 año en instalación de equipos de transporte vertical. Y contar con certificado de Trabajo seguro en alturas avanzado vigente expedido por el centro de capacitación y entrenamiento atendiendo los requisitos establecidos en la Resolución 4272 del 2021 expedida por el Ministerio del Trabajo	<b>Con dedicación 100%</b> durante el tiempo de montaje e instalación, pruebas de funcionamiento y ajustes que se requiera el equipo hasta su certificación, en la sede del Ministerio de Trabajo en Bogotá.


#### **NOTA:**

1. Cabe resaltar que el personal descrito anteriormente debe estar disponible para la ejecución del proyecto según el porcentaje de dedicación señalado por el Ministerio del Trabajo. Así mismo, debe tener en cuenta que **los pagos asociados a los honorarios del personal deben estar incluidos dentro de la oferta económica sin que esto implique un mayor valor para el Ministerio al valor contratado.**

2. Al inicio del contrato se debe adjuntar el certificado de Trabajo seguro en alturas avanzado vigente expedido por el centro de capacitación y entrenamiento atendiendo los requisitos establecidos en la Resolución 4272 del 2021 expedida por el Ministerio del Trabajo del **Coordinador técnico**

### **8. ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:**

Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá disponer de las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarios para la correcta ejecución de este, sin perjuicio de que la supervisión se reserve el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de material requerido.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  <b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	<b>Código: GC-F-29</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Junio 11 de 2024</b>
		<b>Página 9 de 13</b>

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de adecuación de la infraestructura a intervenir, deben ser suministrados en su totalidad por el contratista y puede incluir entre otras, las siguientes: herramientas de mano, espátulas, llanas, destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, palas, brochas, rodillos para pintar, taladros eléctricos, caladoras, sierras radiales, compresores para pintura, equipos de soldadura, vibradores de concreto, pulidoras, calafates, extensiones eléctricas, escaleras de todo tipo, andamios certificados de varios tipos, avisos de actividades y elementos de señalización y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que se requieran, incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores los uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones en las que se realizará el trabajo.

Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad, cumplir con la normatividad técnica y no podrán ser reciclados.

La disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención en las diferentes sedes, deberán ser dispuestos finalmente por el contratista en escombreras autorizadas que cumplan con la normatividad ambiental vigente y de conformidad con las obligaciones de carácter ambiental del contrato.


## 9. SEGURIDAD

En todo caso el Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.

## 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:


1. Dar cumplimiento a lo establecido en el **Anexo No. 1 FICHA TÉCNICA**, contrato, cronograma de ejecución, norma NTC 5926-4, demás normas aplicables y cualquier otro documento que haga parte del contrato.
2. Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo y cronograma para la desinstalación del equipo existente y la instalación y puesta en funcionamiento del nuevo elevador vertical, haciendo los ajustes que correspondan. El plan de trabajo y cronograma será aprobado por el supervisor en reunión que se adelante para tal efecto, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del plan de trabajo y cronograma.
3. Hacer, bajo su propia cuenta y riesgo y exclusiva responsabilidad, la visita de verificación de las medidas del espacio donde se instalará la plataforma elevadora vertical y tomar la medida del alimentador eléctrico (desde el espacio hasta el cuarto técnico) en la sede Territorial del Ministerio donde se ejecutarán las actividades contratadas; y socializar el resultado de la visita mediante un informe técnico con registro fotográfico. Para lo anterior, el contratista deberá coordinar con el supervisor el respectivo permiso de ingreso para lo cual deberá informar, con mínimo dos (2) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato, la fecha programada, con el fin de notificar al Director (a) de la Territorial, y/o a su vez al Coordinador(a) de la sede.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: GC-F-29</b>
	<b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Junio 11 de 2024</b>
		<b>Página 10 de 13</b>

4. Desinstalar el equipo existente y ubicarlo donde el supervisor indique en horas no laborales en la Dirección Territorial Bogotá.
5. Suministrar la plataforma elevadora vertical con cabina nueva (con las características y cantidades descritas en este documento), incluidos todos los elementos requeridos para su instalación, aseguramiento y puesta en funcionamiento de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas y las normas técnicas que rigen para estas actividades. No se aceptarán equipos remanufacturados.
6. Realizar las actividades de instalación y puesta en funcionamiento del equipo objeto del presente contrato en horas no laborales. Lo anterior, deberá ser coordinado con el supervisor del Contrato.
7. Disponer para el desarrollo del objeto contractual, el personal que requiera para el desarrollo del contrato; y cómo mínimo el personal señalado en **ANEXO No.1 FICHA TÉCNICA** anexa al presente documento.
8. Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo: de 1,50 ms., así mismo la certificación de equipos de altura.
9. Adelantar la instalación de la canalización y cableado a 220V, para la alimentación eléctrica de la plataforma elevadora vertical en la sede de la Dirección Territorial.
10. Hacer la recolección y disposición de escombros o residuos especiales y/o peligrosos acorde con las normas ambientales vigentes. Para lo anterior, deberá entregarse las certificaciones correspondientes de disposición final.
11. Asumir los costos del transporte necesarios para el desarrollo del contrato, tanto del personal como de los equipos y demás elementos requeridos. En tal sentido el Ministerio no reconocerá valor alguno asociado a estos conceptos.
12. Atender oportunamente los requerimientos u observaciones que realice el supervisor, a los productos entregados o actividades pendientes por realizar. Las respuestas y atención a los requerimientos deberán ser atendidos dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de solicitud.
13. Informar al supervisor del contrato cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
14. Cumplir el cronograma planteado, así como las fechas establecidas para las entregas, certificación y capacitación en el manejo del equipo suministrado e instalado en la sede.
15. Entregar la certificación de la plataforma elevadora vertical instalada en la sede del Ministerio de acuerdo Norma Técnica Colombia NTC 5926-1:2021. La Certificación debe ser emitida por una Empresa acreditada por la ONAC.
16. Capacitar al Director Territorial y a las personas que él designe, en el manejo de la plataforma elevadora vertical instalada y el manual de mantenimiento.
17. Entregar el manual de uso, con las recomendaciones técnicas para la conservación del equipo adquirido y manual de mantenimiento en español (Plan anual de mantenimiento), fichas técnicas emitidas por el fabricante y las garantías de fábrica del equipo.
18. Brindar soporte técnico durante un (1) año sin costo adicional, contado a partir de la fecha de entrega de los equipos instalados y en perfecto funcionamiento. Así mismo se debe realizar mantenimiento preventivo con suministro de repuestos, por 1 año sin costo adicional, contado a partir de la fecha de entrega de los equipos instalados y en perfecto funcionamiento.

## 11. LUGAR DE EJECUCIÓN

La Infraestructura objeto del presente proceso de selección se ubica en la Ciudad de Bogotá en la Carrera 7 No. 32-63 es propiedad del Ministerio del Trabajo y allí opera la Dirección Territorial Bogotá.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  <b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	<b>Código: GC-F-29</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Junio 11 de 2024</b>
		<b>Página 11 de 13</b>

## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** calendario contado a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal y del inicio en la plataforma del SECOP II, sin superar la vigencia 2026.

NOTA: se aclara que, como obligaciones posteriores a la finalización del plazo del contrato, quedará la obligación del contratista de brindar soporte técnico y mantenimiento preventivo con suministro de repuestos, sin costo para la Entidad, desde el acta de recibo de la plataforma elevadora hasta un año más

## 13. FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera:

**Un primer pago** correspondiente al treinta por ciento (30%) de valor total del contrato, con la entrega de los siguientes productos:


1. Cronograma aprobado para la ejecución del objeto contractual, por parte del supervisor del contrato. El cronograma debe contemplar la etapa de fabricación del equipo y demás obligaciones establecidas en la **ANEXO No.1 FICHA TÉCNICA**, desinstalación equipo existente, el transporte e instalación del equipo contratado.
2. Informe técnico con registro fotográfico de la visita técnica de verificación de las medidas del foso, alimentador eléctrico y verificación del equipo a desinstalar.
3. Informe de avance en la fabricación del equipo en un 30%, acorde con el cronograma aprobado.

**Un segundo pago** correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, contra entrega de los siguientes productos:

1. Acta de entrega a satisfacción del equipo con cabina, instalado y en perfecto funcionamiento en la Dirección Territorial Bogotá sede del Ministerio del Trabajo . El acta contendrá un registro fotográfico de la plataforma elevadora vertical instalada, en correcto funcionamiento
2. Acta de capacitación en el manejo de la plataforma elevadora vertical instalada y el manual de mantenimiento.
3. Certificación de la plataforma elevadora vertical emitida por una empresa acreditada por la ONAC.
4. Manual de uso y Manual de mantenimiento
5. Ficha técnica emitida por el fabricante del equipo entregado e instalados en la sede del Ministerio del Trabajo.
6. Garantía del fabricante por repuestos durante un (1) año del equipo suministrado e instalado.

El pago se hará posterior a la presentación de la información, previa aprobación del supervisor quien certificará el cumplimiento, presentación de la factura electrónica y de la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social expedida por el revisor fiscal. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

**Nota 1:** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  <b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	<b>Código: GC-F-29</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Junio 11 de 2024</b>
		<b>Página 12 de 13</b>

**Nota 2:** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto EL MINISTERIO realizará las retenciones a que haya lugar.

**Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación:**

1. Factura con el cumplimiento de requisitos legales.
2. Formato Único para Causación y Pago a Proveedores y Contratistas debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor y el contratista.
3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes parafiscales de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

EL MINISTERIO efectuará los pagos correspondientes dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la correcta expedición de la factura electrónica y presentación de los demás documentos exigibles para pago.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago deberá allegar el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.


En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para efectos del pago en el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deberán manifestar en el documento de constitución con respecto a la facturación lo siguiente:

1. Si la facturación la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal, uno de sus integrantes, se debe indicar tal situación en el documento de constitución, señalando el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal situación en el documento de constitución, señalando el número de identificación tributaria – NIT de cada uno y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
3. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar tal situación en el documento de constitución, allegando la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el mes de diciembre de 20xx, se deberá presentar la factura de acuerdo con el cronograma de cierre de año que para tal efecto entregue EL MINISTERIO.

EL MINISTERIO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  <b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	<b>Código: GC-F-29</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Junio 11 de 2024</b>
		<b>Página 13 de 13</b>



#### 14. MATRIZ DE RIESGOS.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir al aseguramiento de los fines que el estado persigue con la contratación, el Ministerio del Trabajo ha preparado el **ANEXO No 2 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Ministerio del Trabajo en el anexo.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”.<sup>1</sup>

#### 15. APROBACIONES

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	<b>Lyda Zamira González López</b>	
Revisó	<b>Angie Lorena Aponte Duarte</b>	
Elaboró	<b>Maria E Giraldo G</b>	Maria E Giraldo G.

<sup>1</sup> Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en [www.colombiacompra.gov.co](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf), fecha de consulta 26 de abril de 2018.